

RESOLUCIÓN No. 0636 del 16 de octubre de 2025

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en la planta global del ICETEX”

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el artículo 2 del Decreto 380 de 2007, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el numeral 10 del artículo 37 del Acuerdo 013 de 2022 expedido por el ICETEX y la Resolución No. 745 de 06 de febrero de 2025 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 130 de la Constitución Política dispone que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, entidad que, de conformidad con los artículos 7 y 11 de la Ley 909 de 2004, es independiente de las ramas y órganos del poder público, y tiene a su cargo la elaboración de las convocatorias a concurso, realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público, conformar las listas de elegibles con las cuales se deben proveer los empleos de carrera administrativa y remitirlas a las entidades públicas.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024, establece que *“en los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos”*.

Que la CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria No. 2518 de 22 de noviembre de 2023, dio apertura al Proceso de Selección de Entidades del Orden Nacional – Nación 6, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer 117 empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 84 de 22 de noviembre de 2023, de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que mediante OPEC 212682 se ofertaron Dos (2) vacante(s) del empleo denominado ANALISTA GRADO 03 de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.

Que la CNSC contrató a un tercero para revisar la idoneidad de los aspirantes y el cumplimiento de los requisitos necesarios para ocupar los cargos a proveer.

Que cumplidas todas las etapas del citado proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución No. 8836 del 23 de septiembre de 2025, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado ANALISTA GRADO 03, de carrera administrativa de la Planta Global de Personal de la entidad, ofertado con el número OPEC 212682 en la modalidad de concurso ABIERTO.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 0000 0000

📷 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 0636 del 16 de octubre de 2025**“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en la planta global del ICETEX”**

Que la citada Resolución quedó en firme el día 06 de octubre de 2025 y la CNSC informó al nominador de la entidad, mediante el oficio No. 2025RS161682 del 26 de septiembre de 2025, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el (la) señor(a) ANDREA LUCERO MONCAYO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 36757884, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles precitada, para proveer el empleo denominado ANALISTA GRADO 03 ubicado en la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD del ICETEX.

Que el Grupo de Talento y Desarrollo Humano del ICETEX, mediante constancia del 08 de octubre de 2025 certificó que, verificada la información registrada en el aplicativo SIMO 4.0 de la CNSC relacionada con la experiencia laboral y los títulos académicos de ANDREA LUCERO MONCAYO, así como verificados los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, cumple con los requisitos exigidos para ocupar el empleo ANALISTA GRADO 03 – OPEC 212682, los cuales fueron verificados acorde con las exigencias del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas concordantes y/o complementarias.

Que, de conformidad con la lista de elegibles, la entidad procederá a nombrar en periodo de prueba al (a) señor(a) ANDREA LUCERO MONCAYO en el empleo ANALISTA GRADO 03.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses a la señora ANDREA LUCERO MONCAYO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 36757884, para desempeñar el cargo de carrera denominado ANALISTA GRADO 03 en la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD de la planta global del ICETEX, con una asignación básica mensual de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$6.255.842.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El designado en periodo de prueba tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar por escrito si acepta, solicita prórroga o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO 2. Durante la vigencia del periodo de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2518 - 2023 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 2. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el (la) servidor(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 0000 0000

📷 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📧 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
📧 defensoria@defensoriasernarojas.com 📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 0636 del 16 de octubre de 2025

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en la planta global del ICETEX”

ARTÍCULO 3. Comunicación. Comunicar a la interesada el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de octubre de 2025

ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ

Presidente

Proyectó: *María Alejandra Gómez Rivera – Contratista Grupo Desarrollo y Talento Humano* 
Revisó: *Andrea Juliana Corrales V - Abogada Contratista Grupo de Talento y Desarrollo Humano* 
Revisó: *Jaime Andrés Gil Acosta – Coordinador Grupo de Talento y Desarrollo Humano* 
Revisó: *Alfredo Andrés Chinchia Bonett – Abogado Contratista.* 
Aprobó: *Jorge Luis Bastidas Crespo – Secretario General (e)* 